

OBSERVATORIO ICOMOS DEL PATRIMONIO

PROCEDIMIENTOS Y PLAN DE TRABAJO

Con el propósito de instaurar y poner en funcionamiento el OBSERVATORIO DEL COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DE ICOMOS del PATRIMONIO, el Grupo de Trabajo para la Creación del Observatorio establece el presente Plan de Trabajo, organizado por fases temporalmente programadas.

Se pretende que sea un documento abierto, sujeto a cambios y/o posteriores desarrollos, destinado a ordenar las tareas que habrá que emprender para la creación e implementación del Observatorio.

De forma preliminar, se definen las siguientes fases o etapas:

FASE 1: Creación del Grupo de Trabajo.

Convocatoria abierta a todos los miembros del Comité Nacional Español (CNE) de ICOMOS para conformar un grupo de trabajo para la elaboración de los primeros documentos y fichas. Esta fase ya se ha ejecutado: un número estimable de miembros del CNE ICOMOS respondió a la convocatoria, manifestando su disponibilidad y constituyéndose en el Grupo de Trabajo para la Creación del Observatorio del Comité Nacional Español de ICOMOS del Patrimonio.

FASE 2: Organización del Grupo de trabajo.

Organización de los integrantes del Grupo de Trabajo por tareas y ámbitos temáticos. Esta fase ya se ha ejecutado: los miembros del Observatorio se han integrado en siete ámbitos temáticos (Monumentos; Conjuntos; Lugares Arqueológicos; Paisajes culturales; Itinerarios culturales; Sitios naturales, reservas de la biosfera y geoparques, y Patrimonio inmaterial).

FASE 3: Elaboración de documentos.

Se definen tres tipos de documentos:

- A. Documentos Fundacionales. Pretenden formalizar y registrar documentalmente los fundamentos del Observatorio, tanto en lo relativo a su génesis como a su estructura. Incluye: el Documento de objetivos y organización, que define el Observatorio (preámbulo, objetivos, ámbito de

- aplicación, plazo y organización) y el Documento de procedimientos y Plan de Trabajo de dicho Grupo (fases y tareas)
- B. Formularios destinados a guiar a los miembros del CNE de ICOMOS en la recogida de información sobre el terreno, respecto a la situación actual del bien cultural.
 - C. Protocolos de actuación, pautas para el análisis y criterios de evaluación de la información recopilada en los formularios.

La elaboración de cada uno de los tres documentos se identifica con una tarea (tareas A, B, y C) que se asignan distribuyéndolas entre los integrantes del Observatorio. Esta fase ya se ha iniciado y las tareas están asignadas y en proceso de ejecución.

FASE 4: Recogida de información.

Los formularios de recogida de información se distribuirán entre todos los miembros del CNE de ICOMOS para que, cuando visiten un bien cultural en nuestro país, sea material o inmaterial o bien del patrimonio natural, procedan a dar respuesta a las preguntas e información requeridas y los remitan al Observatorio.

En una primera etapa experimental, la recogida de información se centrará en los lugares y elementos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Red de Reservas de la Biosfera y la Red de Geoparques.

FASE 5: Análisis de los formularios.

A medida que se vayan recibiendo formularios completados, se procederá a un primer análisis de la información recogida en los mismos. De cara al establecimiento de un protocolo de actuación, se propone la existencia de un mínimo de 3 formularios de un mismo lugar para dar validez a la información recogida, en función de la coherencia y la homogeneidad en las respuestas. Mientras el número de bienes culturales informados y analizados no sea representativo, y exceptuando los casos que den lugar a algún tipo de alerta, los resultados singulares de los análisis se considerarán preliminares y el trabajo del Observatorio, en periodo de prueba. Cuando el número de bienes informados y analizados se pueda considerar representativo (tanto desde el punto de vista territorial como temático), se emprenderá el estudio interno de validación, verificación y el análisis de los resultados que permitirá llegar a las conclusiones a que haya lugar. El estudio de validación, verificación y análisis, así como las consiguientes propuestas serán el objeto fundamental de la fase 5.

FASE 6: Repositorio de información.

Toda la información que se vaya recogiendo y analizando constituirá un repositorio de información y documentación acerca de las vicisitudes que acontecen en los bienes de distintos programas patrimoniales de la UNESCO en España, así como de buenas prácticas e iniciativas, tanto de carácter público, como privado, en materia de preservación del patrimonio cultural tangible e intangible, a escala estatal, autonómica y local. El diseño, la creación y la implementación de dicho repositorio será el objeto de la fase 6.

FASE 7: Presencia social.

El Observatorio aspira a ser un referente útil en el sector del patrimonio cultural, disponiendo de información rigurosa, fiable y contrastada, pero también una plataforma para la acción y el impulso de iniciativas y propuestas que orienten la preservación del patrimonio hacia la doctrina internacionalmente aceptada. Se trata pues de un organismo con voz propia y con autoridad reconocida para valorar la situación del patrimonio en cada momento y contribuir a los avances legislativos y normativos. El diseño de la estrategia y la creación de los canales que le otorguen visibilidad y posibiliten su efectiva presencia social, serán el objeto de esta fase 7.

FASE 8: Promover reconocimiento, premios y amonestaciones.

En los casos de buenas prácticas, los resultados alcanzados podrán dar lugar a la concesión de menciones o reconocimientos públicos.

Se estudiará la posibilidad de organizar convocatorias de premios para las experiencias cuyos resultados sean modélicos o ejemplares.

En las circunstancias en las que diversos informantes coincidan en casos de malas prácticas, sean de organismos públicos o privados, se utilizarán estas informaciones como base de partida para estudiarlos a fondo, redactar los informes correspondientes y, si se estima oportuno, contactar con los responsables del bien para señalar las irregularidades observadas y amonestarles por sus acciones u omisiones.

9 de julio de 2020